

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 073
- Denominación: Necrópolis Islámica de Yabal Faruh
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Tejares del Siglo XVII, localmente superpuesto

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 17 bis
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²): 231.600
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

Por el Norte el límite se establece por la fachada norte de calle Agua prolongando la línea hasta unir con calle Altozano.

Al Este por las líneas defensivas exteriores de la Alcazaba y Gibralfaro y la coracha que las une.

Por el Sur limitado por la línea de arroyada que desciende por la actual Mundo Nuevo, enlazando con la fachada norte de la Plaza de la Merced y prolongándose por la alineación izquierda de las calles los Frailes y Refino.

El límite Oeste viene dado por las calles Cuesta de Carrión y Los Negros, continuando al norte por la alineación de la calle Diego de Siloé y el Rectorado de la Universidad.

Se establece un área cautelar de protección de la necrópolis judía en la ladera norte de Gibralfaro. Delimitada al oeste por calle San Lázaro hasta calle Pinosol...

B. ACCESOS.

- Tipo: Vías urbanas
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

En el caso urbano.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
 NO ☐

Visitable: SI ☒
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.**A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.**

- Periodo Histórico: Medieval
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

La necrópolis se situaba al Norte de la ciudad, extramuros y junto a uno de los caminos de salida. Las inhumaciones se inician posiblemente en el siglo X y continua en uso hasta época nazarí. Parece extenderse paulatinamente desde un núcleo original en la ladera baja de Gibralfaro hasta alcanzar la zona del Ejido en el momento de máxima utilización.

Pese a no advertirse un recorrido viario que lo articule interiormente, se distinguen sectores más cuidados que otros. En el extremo noreste, en calle Agua se concentran panteones con decoración parietal junto a un conjunto edificado con, al menos, dos mezquitas funerarias. Esas rawdas o recintos cerrados crean espacios jerarquizados y diferenciadores, donde los individuos se agrupan por lazos de consanguinidad u otro tipo de relaciones, y se extienden hasta las cercanías de la medina. Entre las estructuras edificadas se disponen las tumbas, siendo en general simples.

Respecto al ritual, salvo excepciones, tanto en las inhumaciones colectivas como individuales prima la austeridad, si bien la tipología de los túmulos parece evolucionar desde la fosa simple, con un túmulo de tierra y piedras, a

cierta complejidad con cubiertas de tejas y otras de lajas, que perduran en el tiempo, Van añadiéndose otras de muretes de ladrillo y piedra, de sillares, de bastidor de ladrillos cerámicos vidriados tipo “malagueño”, etc.

Se distinguen tres sectores:

1º.- Sector de calle La Victoria-Ladera baja de Gibralfaro: área comprendida entre las traseras de las edificaciones de calle La Victoria hasta los muros de Gibralfaro-Alcazaba, constatados los enterramientos pero no excavada.

2º.- Sector de la acera de los pares calle La Victoria: Aquí la secuencia muestra las diversas etapas de uso desde momentos iniciales del periodo califal hasta los últimos momentos nazaríes, advirtiendo las mejores instalaciones apreciando esta zona como la de mayor monumentalidad de la necrópolis.

3º.- Sector acera impar de calle la Victoria hasta Altozano-Cruz Verde: los depósitos funerarios se encuentran más alterados por la actividad de los tejares con pérdida del espesor sedimentario

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☒
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ≡ Erosión superficial ☒
 - ≡ Movimiento de tierra < 50% ☒
 - ≡ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - ≡ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - ≡ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☒
 - Deforestación ☒
 - Dragados ☐

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| ☒ | Obras de infraestructura | ☒ |
| ☐ | Expolio | ☐ |

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| ▪ Cerramiento | ☐ |
| ▪ Enterrado | ☒ |
| ▪ Cobertura | ☒ |
| ▪ Vigilancia | ☒ |
| ▪ Consolidación/
Conservación | ☒ |
| ▪ Restitución | ☒ |
| ▪ Limpieza | ☒ |
| ▪ Otros | ☒ |

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| ▪ Cerramiento | ☐ |
| ▪ Enterrado | ☒ |
| ▪ Cobertura | ☒ |
| ▪ Vigilancia | ☒ |
| ▪ Consolidación/
Conservación | ☒ |
| ▪ Restitución | ☐ |
| ▪ Limpieza | ☒ |
| ▪ Otros | ☒ |

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CALERO SECALL y MARTINEZ ENAMORADO. *Málaga, ciudad de Al-Andalus*.
- CISNEROS GARCÍA, M^a I., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: "Informe de intervención arqueológica de urgencia efectuada en calle Picacho (Sector de la necrópolis de Yabal Faruh) Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2000*, Sevilla, 2003, , Vol. III-1.
- FERNANDEZ GUIRADO, INES. *Una necrópolis musulmana en la ciudad de Málaga*. Mainake X, Málaga 1998.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E. "Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia en un solar de la calle Los Negros esquina a Cruz Verde, Necrópolis de Yabal Faruh, Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1998*, Sevilla, 2001, , Tomo III-2.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E. "Informe preliminar de la excavación arqueológica del solar de C/ Huerto del Conde esquina a C/ Pedro Molina, Fase II. Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1998*, Sevilla, 2001,, Tomo III-2.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: *Informe de la intervención en la manzana Los Negros-Cruz Verde-Refino. Málaga. 1997-1998*.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: *Informe preliminar de la segunda fase de intervención en un solar de calle Huerto del Conde esquina a Pedro de Molina. Málaga 1997*. Inédito.
- GARCIA TAMAYO, R.: "Intervención arqueológica de urgencia realizada en el Pasaje de Chiclanero nº 4 y 6 Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, Vol. III-2.
- *Informe arqueológico del sondeo efectuado en Calle Agua nº 16 (Málaga)*. A.A.A. 1991 III. Cádiz 1994.

- GUILLEN ROBLES, F. *Málaga musulmana*. Libros Malagueños, volumen II. Málaga 1957.
- *La Necrópolis Musulmana de Yabal Faruh (Málaga)*. Nuevas aportaciones. Estudios sobre cementerios islámicos andalusies. Málaga, 1995.
- MAYORGA, J. y RAMBLA, J.A.: *Memoria del sondeo arqueológico realizado en El Ejido, Málaga 1994*. A.A.A. 1994, III. Sevilla.
- PERAL BEJARANO, C.; FERNANDEZ GUIRADO, I. *Excavaciones en el cementerio islámico de Yabal Faruh*. Málaga. Málaga 1990.
- RUIZ POVEDANO, JOSE M^a. *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)* MA-1985.
- SANTAMARÍA, J. et alii: "Informe previo de la excavación arqueológica de urgencia del solar de C/ Huerto del Conde esquina a C/ Pedro de Molina, Necrópolis de Yabal Faruh, Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1995*, Sevilla, 1999, Vol. III.
- "Sondeo en la Ladera Norte del Monte Gibralfaro, Málaga 1996" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1996*, Sevilla, 2001.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO. *Cementerios hispanomusulmanes*. Crónica Arqueológica de la España Musulmana. XL. Obra Dispersa. I Al-Andalus. Crónica de la España Musulmana, Vol. 6. Instituto de España. Málaga.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO. *Musallà y sari'a en las ciudades hispanomusulmanas*. Crónica Arqueológica de la España Musulmana. Vol. 4. Instituto de España. Málaga.
- *Ultimo sondeo en el Cementerio Islámico de Málaga*. Estudios sobre cementerios islámicos andalusies. Málaga, 1995.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano Común y Suelo Urbano Parques y Jardines
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 6-B
- Clasificación:

- ≡ BIC ☐
- ≡ Tipo 1 ☒
- ≡ Tipo 2 ☒
- ≡ Tipo 3 ☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 073 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Sectorización atendiendo a distintos niveles de protección.

1. Sector de calle La Victoria-Ladera baja de Gibralfaro: área comprendida entre las traseras de las edificaciones de calle La Victoria hasta los muros de Gibralfaro-Alcazaba con protección Tipo 1, como Zona de Reserva Arqueológica, que permitirá la preservación de esta parte de la necrópolis.

Compatible con usos ciudadanos como apertura de sendas de paseo, recreación de una rawda islámica que conectaría con el centro de interpretación de las Mezquitas funerarias en calle Agua y con la tumba de sillares integrada en c/ Victoria 32-36.

Las obras que se proyecten se harán sobrealzando el terreno original. Realización de sendas de bajo impacto, con recrecido de suelo por aportes de base que evite la afección de los niveles arqueológicos. Cuando no fuese posible se realizará el sondeo arqueológico hasta la profundidad de afección.

Hasta que se realicen actuaciones en la zona y dado que la fuerte erosión provoca afloramiento de restos, la G.M.U. redactará un proyecto de cubrición del sector para evitar la pérdida del yacimiento.

2. Sector acera de los pares de calle La Victoria: en este sector la secuencia muestra perfectamente las diversas etapas de uso desde los momentos iniciales del periodo califal hasta los últimos momentos nazaríes. Zona monumental de la necrópolis: Protección arqueológica Tipo 2, con excavación o sondeo.

En las parcelas menores de 300 m², cuando no se prevea sótano, con solución de cimentación no intrusiva hasta la cota del yacimiento, se realizará una vigilancia arqueológica, quedando como zona de Reserva Arqueológica.

Se propone la redacción nueva del artículo 25 del PEPRI Centro de 1990, de modo que en este sector donde se prevé la aparición de restos conservables, el Ayuntamiento podrá autorizar la demolición de los edificios sin necesidad de que vaya acompañada de la petición de la licencia de construcción, una vez que se haya tramitado y autorizado por la Consejería de Cultura el proyecto de actividad arqueológica, sea con equipo contratado por el promotor o por prestación del servicio arqueológico municipal.

Dicha licencia, con el proyecto de nueva edificación deberá ser solicitada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación al interesado de la Resolución que deberá emitir la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, tras la finalización de los trabajos de excavación. Agotado dicho plazo, el incumplimiento de este extremo dará lugar a la inclusión automática del solar en el Registro Municipal de Solares.

El interés por integrar estos elementos singulares, aconseja adoptar nuevos cauces que aproximen al promotor al elemento contenido en su solar con un grado de conocimiento previo, pues el tratamiento para conservación o integración de los restos implica la modificación del proyecto de edificación o la nueva redacción de otro y el incremento de costes derivados de su conservación.

Esta medida contribuiría a evitar indemnizaciones derivadas de las modificaciones de proyecto y las servidumbres o limitaciones provocadas por la conservación, en virtud del art. 43 de la Ley 6/98 de régimen de Suelo y Valoraciones.

A esto se añade la demora de nuevos trámites administrativos, que con este sistema, quedaría simplificado.

3. Sector acera impar de calle la Victoria hasta Altozano-Cruz Verde: es el sector en que los depósitos funerarios se encuentran más alterados y presentan mayor pérdida de espesor sedimentario: Protección arqueológica Tipo 2, con excavación o sondeo.

En las parcelas menores de 300 m², cuando no se prevea sótano, con solución de cimentación no intrusiva hasta la cota del yacimiento, se realizará una vigilancia arqueológica, quedando como zona de Reserva Arqueológica.

4. Área cautelar de localización de la necrópolis judía. Protección Tipo 3.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: